

bre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente

Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo

Rafael Ginebra Hernández

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los dieciocho dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2595 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la Republica

NUMFRO 2595

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato intervenido el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el senor Juan Castillo Veloz

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato intervenido el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Juan Castillo Veloz por el cual el primero vende al segundo una porcion de terreno cultivada en parte de cafe con una extension de CINCUENTA (50) tareas situadas en Los Tratrases Colonia de Villa Trina Comun de Moca por el precio de RD\$40 00 que copiado a la letra dice asi

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila dominicano mayor de edad casado abogado del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 23 Numero 4624 Sello Numero 31233 al dia funcionando regularmente en su

calidad de Administrador General de Bienes Nacionales en virtud de PODER ESPECIAL otorgadole en fecha 31 del mes de Marzo del año 1950 por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las Leyes Numeros 524 y 1832 del 30 de Junio del año 1941 y del 3 de Noviembre del año 1948 y el señor JUAN CASTILLO VELOZ dominicano mayor de edad, agricultor del domicilio de Los Tratrases paraje de Rancho de los Platanos Colonia de Villa Trina Comun de Moca casa do con Maria Esperanza Santana, portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 54 Numero 20272 Sello Numero 203548 al dia se ha convenido lo que a continuación se expresa

A Saber

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere des de ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor del señor Juan Castillo Veloz el inmueble siguiente

UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador cultivada en parte de cafe con una extension de CINCUENTA TAREAS situada en Los Tratrases Colonia de Villa Trina Comun de Moca cuyas colindancias son las siguientes Este Domingo Castillo Oeste Toribio Castillo Norte Juan Evangelista y Sur Baudilio Cepeda

ESTA PORCION de terreno ya expresada forma parte dentro de la parcela Numero UNO (1) del Distrito Catastral Numero CINCO (5) de la Comun de Moca que el vendedor el ESTADO DOMINICANO adquirio segun se comprueba con el Certificado de Titulo Numero VEINTIOCHO (28) de fecha CINCO (5) del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho

EL PRECIO de la venta es de CUARENTA PESOS (RD\$40 00) moneda de curso legal valor a que ascienden TREINTA TAREAS a razon de UN PESO (RD\$1 00) tarea y VEINTE TAREAS a razon de CINCUENTA CENTAVOS (RD\$0 50) tarea que se obliga a pagar el comprador en la siguiente forma A) — La suma de TRECE PESOS RD\$13 33 CON TREINTITRES CENTAVOS que representa la tercera parte del precio total de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador al firmar este Contrato segun se comprueba por el recibo formulario Numero 94911 expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Moca Provincia Española de fecha trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950) y B) —El resto de la suma o sea VEINTI SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$

26 67) moneda de curso legal al vencimiento de dos años con la obligacion de pagar la cantidad de TRECE PESOS CON TREINTITRES CENTAVOS (RD\$13 33) moneda de curso legal el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno y la suma de TRECE PESOS CON TREINTICUATRO CENTAVOS (RD\$13 34) moneda de curso legal el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos (1952)

Para garantia del pago de la suma adeudada por el comprador este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le confiere el articulo 2103 delCodigo Civil autorizando la realizacion de la inscripcion correspondiente

HECHO y firmado en DOS originales UNO para cada UNA de las partes contratantes con interes distinto declarandome estos haberlos recibido en la ciudad de Moca a los trece dias del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta (1950) Firmados Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila — Juan Castillo Veloz

YO LICENCIADO R FRANCISCO THEVENIN Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca en la casa numero sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario CERTIFICA Que en esta misma fecha y en mi presencia fueron escritas las firmas que preceden libre y voluntariamente por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila quien me declara bajo la fe de juramento estar actuando a nombre y en representacion del Estado Dominicano, en su condicion de Administrador General de Bienes Nacionales y Juan Castillo Veloz cuyas generales constan en el acto que encabeza la present legalizacion de firma personas a quienes doy fe conocer

En la ciudad de Moca a los trece dias del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta (1950) (Fdo) Lic R Francisco Thevenin Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los treinta dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Julio A Cambier
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la

Republica Dominicana a los trece dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
 Porfirio Herrera

Los Secretarios
 Federico Nina hijo
 Rafael Ginebra Hernández

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dieciocho dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2596 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2596

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato intervenido el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Ramon Arias Olivarez

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato intervenido el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Ramon Arias Olivarez por el cual el primero vende al segundo a) una porcion de terreno con una extension de CINCUENTA (50) tareas cultivada en parte de cafe situada en Los Rincones Colonia de Villa Trina Comun de Moca b) una porcion de terreno con una extension de CINCUENTA (50) tareas cultivada en parte de cafe situada en Arroyo Malo Colonia de Villa Trina Comun de Moca por el precio total de RD\$117 50 que copiado a la letra dice asi

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO debidamente repre